



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010.  
INTENDENCIA REGION DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 1012

SANTIAGO, 03 DE FEBRERO 2010  
HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y la situación de emergencia informada por la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante el oficio N° 029, de fecha 14.01.10

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFREN DACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VBM/IDA

Distribución:  
Intendencia Región de Tarapacá  
Div. Adm. y Finanzas  
Oficina Nacional de Emergencia  
Oficina de Partes

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE TARAPACA

VALOR : \$ 13.135.622.=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002  
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Cancelar gastos de emergencia, correspondiente a aporte para el pago de deuda de agua potable de familias de alta vulnerabilidad social, del sector la Pampa de la comuna de Alto Hospicio, a fin de evitar el inminente riesgo sanitario ante la falta de este vital elemento.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2 , de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004 .

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.

REPUBLICA  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
TOMAS JORDAN DIAZ  
Subsecretario del Interior  
Subrogante

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

Borneck

VICTOR BORNECK MATAMALA  
Jefe División de Administración y  
Finanzas (S)